

SECRETARÍA DE CONCEJO

RESOLUCIÓN N.- 0045- AGOSTO -2019

Abg. Esthela Alejandría Peláez Aucay SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO certifica: Que el Concejo Municipal del Cantón Pablo Sexto en sesión ordinaria llevada a efecto el día lunes 05 de agosto de 2019, a partir de las 09h00 en la sala de sesiones del GAD Municipal de Pablo Sexto, se trató en el punto Numero 7: N° 7- ANALISIS Y RESOLUCION DEL OFICIO N° 0103-DE-WM-AME-2019 SUSCRITO POR LA ARQUITECTA WENDY MACIAS ORTEGA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES ECUATORIANAS.

CONSIDERANDO:

Que, El Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador establece.- El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada.

La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución.

Que, el Art 238 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que los Gobiernos autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirá por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, mediante oficio circular N° 0103-DE-WM-AME-2019 de fecha 22 de julio de 2019 la Arq. Wendy Macías Ortega DIRECTORA EJECUTIVA DE LA ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES ECUATORIANAS, quien adjunta el oficio presentado por el Magister Enrique Veloz Zambrano, donde solicita lo siguiente: “se realicen las gestiones pertinentes que permitan dar cumplimiento a lo establecido y bajo los lineamientos establecidos en la reforma a la ley orgánica del servicio público de energía eléctrica, y deberá ser dada a conocer a mi representada con la debida

anticipación para su aplicación, tal como lo establece el convenio de cooperación interinstitucional para la recaudación de tasa por el servicio de recolección de basura.”

Que, el Concejo Municipal de Pablo Sexto, luego de la votación ordinaria de los integrantes del órgano Legislativo y ejecutivo, resuelven lo siguiente por unanimidad:

RESUELVE:

REMITIR LA DOCUMENTACION PRESENTADA POR LA ARQ. WENDY MACÍAS ORTEGA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES ECUATORIANAS A LA COMISION DE LEGISLACION Y FISCALIZACION DEL GAD MUNICIPAL DE PABLO SEXTO PARA SU ANALISIS E EMISION INFORME CORRESPONDIENTE.